Año de 1963 — Viernes 23 de Agosto — Núm. 101

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) ..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 16 de julio de 1963 por la que se modifica el número 2 del artículo 47 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Ilustrísimo señor:

Por Ley 30/1961, de 22 de julio, fue modificado el artículo 85 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 en el sentido de que los empleados del Estado, civiles y militares, que contraigan matrimonio después de cumplir el causante la edad de sesenta años causarán pensión a favor de su viuda, siempre que entre la fecha de celebración del matrimonio y la defunción del causante hubiesen transcurrido por lo menos dos años o hubiesen nacido hijos de dicho matrimonio.

Y reconocido el derecho a pensión de viudedad en los matrimonios contraídos por funcionarios del Estado sexagenarios cuando concurran los aludidos requisitos, las mismas razones que han motivado la nueva redacción dada al artículo 85 del Estatuto de Clases Pasivas de la citada Ley aconsejan modificar en idéntico sentido los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, los cuales actualmente exigen en todo caso para el devengo de pensión de viudedad haber contraído matrimonio con el causante antes de cumplir éste la referida edad de sesenta años.

En su virtud, en uso de las facultades que a este Departamento corresponden conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 11/1960, de 12 de mayo, y a propuesta del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el número 2 del artículo 47 de los Estatutos de la citada Mutualidad de 12 de agosto de 1960 quede redactado en la forma siguiente:

«2. Haber contraído matrimonio con el causante antes de cumplir éste la edad de sesenta años.

Los que lo hayan contraído después de cumplir dicha edad causarán pensión a favor de su viuda, siempre que entre la fecha de celebración del matrimonio y la defunción del causante hubieran transcurrido por lo menos dos años o hubiesen nacido hijos de dicho matrimonio.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E», 20 de agosto, núm. 199.)

1998

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 19

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de julio de 1963 y atendiendo al mejor servicio de los interesados de la caza en esta provincia, he resuelto:

1.º El período de autorización para la caza de codornices, tórtola y paloma, abierto el día 15 del presente mes de agosto, según Circular de este Gobierno Civil, de fecha 10 del mismomes, quedará cerrado el próximo domingo día 25, al término del mismo, por haber cesado las causas que motivaron su apertura.

2.º Por los agentes de mi Autoridad se ejercerá el máximo celo y vigilancia para el cumplimiento de la presente resolución, llegando incluso al más riguroso control a la entrada de las poblaciones, denunciando a este Gobierno Civil a sus infractores, a fin de ser sancionados rigurosamente por mi Autoridad.

Segovia, 21 de agosto de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1997

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se recuerda al público que el precio de venta del azúcar no puede exceder al establecido en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 21 de julio de 1958, núm. 6/58, y que son *trece pesetas* kilogramo.

Al mismo tiempo se hace saber que todas las pequeñas y medianas industrias que necesiten abastecerce de azúcar a los precios establecidos, deben dirigirse a los almacenes donde habitualmente les han venido suministrando, y en caso de encontrar alguna dificultad lo pondrán en conocimiento de esta Delegación Provincial, personalmente o llamando al teléfono número 2205.

Las grandes industrias pueden solicitar las cantidades necesarias en este Centro, para su trámite cerca de nuestro Superior Organismo.

Segovia, 21 de agosto de 1963.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1999

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN 3.ª

Anuncio de subasta

Obras *de ampliación del abastecimiento de agua potable a la villa de Coca-Solución B. (Segovia)*

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el *Negociado de Contratación* de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la C. H. del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.078.023,50 pesetas.

La fianza provisional a 21.560,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de octubre de 1963, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho *Negociado de Contratación* y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según Documento Nacional de Identidad núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

DISPOSICIONES

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS NECESARIOS Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—

4.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposicion.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil Español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designe por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos a más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante

el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director General, P. D.: *El Subdirector General* (ilegible).

2002

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 14 de agosto de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Darse por enterada de una Orden de Hacienda de 28 de junio pasado, sobre concesión de créditos por el Banco de Crédito Local con destino a la realización de obras de interés turístico, y solicitar de aquella Entidad bancaria el envío de las oportunas normas al respecto.

3.º Señalar los funcionarios de Servicios especiales y obreros de plantilla a quienes corresponde su jubilación forzosa dentro del presente año, por cumplimiento de la edad de 65 años, y elevar consulta a la Mutualidad Nacional de la Administración Local sobre un caso dudoso respecto a la aplicación de aquel límite.

4.º Autorizar la prestación por el Curso escolar 1963-64, a «Cáritas Parroquial de la de Santo Tomás», del antiguo Fielato de la Estación o del Mercado para su utilización, previas las obras de adaptación que realizará el Ayuntamiento, como Centro de formación e instrucción de los hijos de gitanos de familias que se han domiciliado en esta Capital.

5.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes señores siguientes: a don Eduardo Lucio para reforma y ampliación de la casa número 11 de la calle de Batanes; a D. José Martín Martín para la construcción de edificio en cinco plantas, para ocho viviendas y locales, en la calle de José Zorrilla, número 137, y a D. José Ríos Blanco para la construcción de edificio en tres plantas, para dos viviendas y locales, en camino de Valdevilla, número 40.

6.º Señalar determinadas condiciones a que han de ajustarse las obras que se realizan por D. Mariano Gutiérrez Gómez para la instalación de restaurante en el número 17 de la calle de Fernán García, a los efectos del expediente de licencia de apertura del establecimiento.

7.º Estimar reclamación de don Antonio Sanz Escorial en materia del recurso especial de amortización de empréstitos con relación a la finca de su propiedad señalada con el número 32 de la carretera de Boceguillas.

8.º Desestimar reclamación de doña Fernanda Quiroga en materia del arbitrio sobre solares sin edificar con relación al que posee en plaza del Doctor Gila, número 8.

9.º Denegar petición de D.ª Dorotea Jiménez Romero sobre admisión de pago fraccionado de cuota girada a la misma por el concepto de contribuciones especiales, correspondiente a la finca núm. 31 de la calle de Cañuelos.

10. Proceder a la realización y efectividad de las cuotas giradas por contribuciones especiales en razón a las obras del proyecto de pavimentación de las calles de Joaquín Pérez Villanueva y Obispo Gandásegui y plaza de Avendaño.

11. Dejar sobre la Mesa propuesta de autorización de gastos que se traían para aprobación en la sesión que se reseña.

12. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentados al efecto por la Intervención, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

13. Pasar a informe de las Comisiones de Obras y de Hacienda proyecto de construcción de piscinas públicas en el Jardín Botánico, redactado por el Arquitecto Municipal en cumplimiento de encargo que se le confiara.

14. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la venta a este Ayuntamiento del edificio donde se tiene establecida la Escuela de Artes y Oficios (Bellas Artes), con mira a la construcción de un Mercado de Abastos.

Segovia, 17 de agosto de 1963.—El Secretario General, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

2001

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que a partir del día 20 del próximo mes de septiembre darán comienzo las operaciones de reconocimiento y demarcación, si procede, de los permisos de investigación siguientes en la provincia de Segovia:

Nombre: INMACULADA (concesión).
Número: 786.
Término: Cerezo de Arriba y Cerezo de Abajo.
Peticionario: Eladio Pérez Sanz.

Nombre: SAN VICENTE.
Número: 805.
Término: Honrubia y Villaverde de Montejo.
Peticionario: Aislamic Silicatos Ibéricos, S. L.

Lo que se anuncia en este Boletin Oficial a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 193 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para conocimiento de los interesados que no residan o no tengan apoderado en esta Capital, de los titulares de permisos de investigación o concesiones próximos o colindantes y de las Autoridades, a las que se ruega presten al personal de esta Jefatura los auxilios que soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 19 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet*.

1976

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

SEGOVIA

EDICTO

Por el presente se hace saber, para general conocimiento, que en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 del Reglamento general de Colegios de Agentes Comerciales de España, a partir de esta fecha y por falta de pago en sus cuotas colegiales y hallarse en ignorado paradero, queda anulado el carnet núm. 128.742 de *don Félix Manso Domingo*.

Segovia, 16 de agosto de 1963.—El Presidente, *Tomás Velasco*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1978

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Gregorio Parra Carravilla, Juez Municipal Suplente Letrado, en funciones de 1.ª Instancia, de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María Cristina Haro y Ochoa, industrial de Segovia, contra don Félix Manso Domingo, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza al referido demandado *don Félix Manso Domingo,* para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio.

Dado en Segovia, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres. *Jaime Juárez*.—El Secretario. *Ricardo Ochoa*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2003

Ayuntamiento de La Matilla

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la ejecución de las obras de formación de la mitad de la plaza del Generalísimo, con una pista de baile y arreglo de la calle de la Iglesia, para adoquinarla, en 1.ª fase, se expone al público por término de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Matilla, a 21 de agosto de 1963. El Alcalde, *Ciriaco Santamaría*.

2004

LA MATILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras municipales, adquisición de una bomba de incendios, muebles escolares y Salón de Concejo, etc., estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Matilla, 20 de agosto de 1963.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

2005

ARAGONESES

ANUNCIO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de cebadores de 1962, y el de ganadería del corriente ejercicio de los contribuyentes de este Municipio que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre ganadería, se exponen ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por todos los contribuyentes interesados y formular las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Aragoneses, 20 de agosto de 1963. El Alcalde, Eubaldo Pérez.

2010

ESTEBANVELA

ANUNCIO

Acordada por la Corporación de mi presidencia la modificación de las ordenanzas de exacciones municipales sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales y desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del común para el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Estebanvela, 20 de agosto de 1963. El Alcalde, F. Barrio.

2011

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes de este Municipio con las bases imponibles y cuotas a satisfacer por cada uno de ellos por el arbitrio sobre ganadería en el corriente año de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y formular las observaciones que estimen pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 21 de agosto de 1963.—El Alcalde, Damián Sanz Fisac.

Hermandades Sindicales

2008

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuenterrebollo

A partir de hoy y durante quince días se hallan a disposición del público, en período de reclamaciones, en la Hermandad de Fuenterrebollo y en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Segovia, las relaciones para el pago de las derramas de esta Hermandad para 1963 y las de cobranza y pago de pastos de 1962-63.—El Jefe de la Hermandad, *Pedro Cristóbal*.

COMUNIDADES

2006

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Instruyéndose expediente de suplemento de créditos, por transferencia y por un total importe de 52.000 pesetas, dentro del presupuesto de gastos vigente de esta Comunidad, se hace público por el presente hallarse el mismo de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, a efecto de reclamaciones.

Segovia, 17 de agosto de 1963.—El Presidente, Angel Sanz Aránguez.

2007

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que el término de RAPARIEGOS, de esta provincia, queda *acotado de caza* a todos los efectos y prohibida la entrada a cazar a toda persona que no esté expresamente autorizada.

Dicho término linda: al Norte, con los términos de San Cristóbal de la Vega y de Donhierro; al Sur, con los de Codorniz y Montuenga; al Este, con los de Santiuste de San Juan Bautista y Moraleja de Coca, y al Oeste, con el término de Martín Muñoz de las Posadas, con una extensión aproximada de 2.200 hectáreas, cultivadas en su mayor parte de cereales, con parte de viñedo, eriales y monte alto.

Rapariegos, 20 de agosto de 1963. La Comisión: *Pedro Pérez, Alejandro Martín* y *Antonio Fernández*.

IMPRENTA PROVINCIAL